

Estudiantes afectados por desastres declarados por el presidente

Los estudiantes pueden recibir asistencia de FEMA para vivienda temporal y otros gastos y necesidades graves no asegurados o sin suficiente seguro causados por un desastre.

¿Quién puede recibir asistencia?

Si usted vive en una vivienda proporcionada por una institución de educación superior, puede ser elegible para recibir asistencia de FEMA si:

- Es ciudadano estadounidense, nacional de otro país o extranjero cualificado.
- FEMA puede confirmar su identidad.
- Su vivienda se encuentra en un área que forma parte de una declaración de desastre.
- No tiene seguro o su seguro no cubre sus necesidades.
- Tiene gastos necesarios y necesidades graves a causa del desastre.

Algunos tipos de asistencia se basan en si usted es estudiante “independiente” o “dependiente”.

¿Qué es un estudiante independiente?

El término “independiente” se refiere a los estudiantes que son económicamente independientes de sus padres o tutores. Debe cumplirse una de las siguientes condiciones para que se le considere “independiente”. Si usted:

- No tiene una residencia principal en otro lugar y es responsable de sus propios gastos de manutención.
- Tiene al menos 24 años cumplidos el 31 de diciembre del año del otorgamiento.
- Estaba casado antes del desastre.
- Está cursando una maestría o un doctorado.
- Tienen dependientes legales.
- Es huérfano o se encuentra bajo tutela judicial.
- Está en servicio militar activo o es veterano militar.
- Tiene una determinación documentada de su condición de independiente expedida por administrador de asistencia económica.

¿Qué tipo de ayuda pueden recibir los estudiantes independientes?

Los estudiantes “independientes” pueden obtener asistencia para el pago de alquiler y otras necesidades:

- La **asistencia para alquiler** es una ayuda para gastos temporales de vivienda. Si la vivienda en la que vive la mayor parte del año resulta dañada por el desastre, puede recibir asistencia para el pago de alquiler,



FEMA

independientemente de que el alojamiento se lo haya proporcionado o no una institución de enseñanza superior.

- La **asistencia para otras necesidades** es una ayuda para determinados gastos cotidianos y daños causados por el desastre. Este tipo de asistencia puede ayudar con los gastos para necesidades graves, desplazamiento, médicos, dentales, fúnebres, mudanza y almacenamiento, transporte, cuidado de niños, bienes personales y otros artículos diversos.
 - La asistencia para bienes personales se limita a determinados artículos propiedad de los estudiantes y no cubre artículos propiedad de la institución de enseñanza superior o cubiertos por una póliza de seguros.

¿Qué es un estudiante dependiente?

Los estudiantes que no cumplan los criterios de estudiante “independiente” establecidos por FEMA se consideran estudiantes “dependientes”.

¿Qué ayuda pueden recibir los estudiantes dependientes?

Los estudiantes “dependientes” que tengan gastos relacionados con desastres pueden obtener algún tipo de ayuda para otras necesidades, es decir, ayuda para determinados gastos diarios y daños causados por el desastre. Este tipo de asistencia puede ayudar con los gastos para necesidades graves, médicos, dentales, fúnebres, de mudanza y almacenamiento, transporte, cuidado de niños, bienes personales y otros artículos diversos.

- La asistencia para bienes personales se limita a determinados artículos propiedad de los estudiantes y no cubre artículos propiedad de la institución de enseñanza superior o cubiertos por una póliza de seguros.

¿Cómo puedo solicitar la asistencia?

Puede solicitarla de las siguientes maneras:

- Presente su solicitud en línea en DisasterAssistance.gov/es,
- Llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362, o
- Visite un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.



¿Cómo puedo presentar una apelación?

Si no está de acuerdo con la decisión de FEMA, puede apelar y demostrar por qué necesita la ayuda de FEMA. La carta de decisión que reciba de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe enviar.

Puede utilizar un formulario opcional de *Solicitud de Apelación del Programa de Individuos y Familias*, que se incluye en la carta de decisión que reciba de FEMA, o en un Centro de Recuperación de Desastre. También puede optar por escribir y firmar una carta para enviar con sus documentos para ayudar a FEMA a entender por qué necesita ayuda.

¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviar documentos de respaldo a FEMA de las siguientes formas:

- Carguelos en su cuenta de asistencia por desastre en DisasterAssistance.gov/es.
- Envíelos por correo a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Por fax al 1-800-827-8112.
- Visite un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.